



7 9 3 6 3 -



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

40º Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

La Plata, 22 de enero de 2026.

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata una Comisión Especial Investigadora y de Enlace, de carácter transitorio, destinada al seguimiento institucional, articulación y colaboración en relación con las investigaciones judiciales en curso vinculadas a los presuntos delitos de abuso sexual, coacción, sometimiento, reducción a la servidumbre y otras conductas de extrema gravedad institucional denunciadas en el ámbito del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, emplazado dentro del ejido urbano de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: La Comisión Especial tendrá por objeto:

- a) Realizar el seguimiento institucional de las actuaciones vinculadas a los hechos denunciados,
- b) Ejercer funciones de control político respecto de la actuación del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con dichos hechos,
- c) Articular acciones de enlace y colaboración entre el Municipio de La Plata, el Poder Judicial y otros organismos competentes,
- d) Promover la protección integral, acompañamiento y asistencia de las víctimas,
- e) Elaborar informes, recomendaciones y conclusiones de carácter no vinculante.

40º Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ARTÍCULO 3º: Instruyese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las áreas competentes y en particular de los dispositivos municipales de asistencia interdisciplinaria a víctimas, garantice el enlace, acompañamiento, contención y asistencia integral de todas las personas damnificadas por los hechos investigados, asegurando el acceso a asistencia psicológica, social y jurídica, y evitando toda forma de revictimización.

La Comisión Especial deberá coordinar con dichas áreas a efectos de supervisar y evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º: Instruyese al Departamento Ejecutivo Municipal a presentarse como particular damnificado en la causa penal en trámite, en virtud de la afectación directa al interés público local y de la comisión de presuntos delitos complejos ocurridos dentro del ejido urbano de la ciudad de La Plata, con el objeto de motorizar la investigación, aportar prueba y colaborar activamente con el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO 5º: La Comisión Especial Investigadora y de Enlace estará facultada para:

- a) Requerir informes al Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Convocar a funcionarios municipales, provinciales, judiciales y/o quien estime necesario para brindar explicaciones y/o aporte datos relevantes para la prosecución de los objetivos de la Comisión.
- c) Solicitar la comparecencia de especialistas, académicos y referentes institucionales.
- d) Mantener reuniones de trabajo con organismos judiciales y ministerios públicos, en carácter de enlace institucional, sin interferir ni obstaculizar la investigación penal.

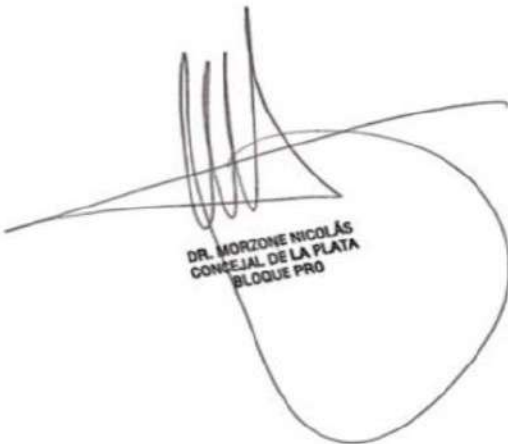
40º Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ARTÍCULO 6º: La Comisión Especial estará integrada por concejales designados por los distintos bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante, cada bloque podrá designar un representante pleno en la comisión y un suplente, y tendrá una duración de 12 (DOCE) meses, prorrogable por decisión del cuerpo.

ARTÍCULO 7º: Al término de su mandato, la Comisión Especial deberá elevar un informe final al Honorable Concejo Deliberante, el cual será de carácter público y contendrá las actuaciones realizadas, conclusiones y recomendaciones institucionales.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 9º: De forma.



DR. MORZONE NICOLÁS
CONCEJAL DE LA PLATA
BLOQUE PRO